



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-1300-238,37-028

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022

Página 1 de 5

Fecha: julio 10 de 2023	Ciudad: Bucaramanga
Líder Auditoría: Sonia Rocío Rojas Romero	Proceso: Planeación Estratégica
	Procedimiento: <ul style="list-style-type: none">○ Procedimiento para la recepción, organización y revisión de las licencias, planos y anexos aprobadas por las Curadurías Urbanas. Código: P-DPM-1220-170-010 Grupo de Desarrollo Territorial.○ Procedimiento para implementación de presupuestos participativos.
Equipo Auditor: María Angélica Morillo Galván Leonardo Enrique Díaz Suárez	

Introducción:

La Oficina de Control Interno de Gestión como líder estratégico de la Alcaldía de Bucaramanga, con enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión del riesgo y siguiendo los lineamientos establecidos por el decreto 648 de 2017, inició la auditoría correspondiente al Proceso Planeación Estratégica, en cumplimiento del Plan de Acción vigencia 2023 y al Procedimiento de Auditorías Internas P-CIG-1300-170-001.

El Proceso Planeación Estratégica, es un proceso estratégico que tiene por objetivo Dirigir, formular, coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal, acorde a los lineamientos nacionales, departamentales y necesidades identificadas de la comunidad, para contribuir con el bienestar y el progreso de los ciudadanos con sostenibilidad social, económica, urbana y ambiental.

En cumplimiento del plan de acción de la Oficina de Control Interno de Gestión, se realizó reunión de instalación al Proceso Planeación Estratégica, en donde se dio a conocer el Plan de Auditoría al líder del proceso y su equipo de trabajo, posteriormente se solicitó la información requerida, examen de las evidencias y documentos para realizar un diagnóstico del proceso auditado, realización de visitas de campo para verificación de las funciones u obligaciones a cargo del personal responsable del proceso y solicitud de documentos para revisión documental de acuerdo a los objetivos propuestos.

1. Objetivo General:

Verificar la aplicación y efectividad de los controles internos y la gestión de riesgos en el proceso Planeación Estratégica para la vigilancia y control de las licencias urbanísticas expedidas por las Curadurías Urbanas, así como también evaluar la ejecución y seguimiento de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga.

2. Objetivos Específicos:

- a. Evaluar la radicación, reparto interno y trámite de las licencias urbanísticas, que fueron presentadas ante la entidad, durante la vigencia 2020, 2021 y 2022.



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-1300-238,37-028

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022

Página 2 de 5

- b. Verificar el cumplimiento del procedimiento para la recepción, organización, revisión, ejecución de obras y seguimiento de las licencias, planos y anexos aprobados por las Curadurías Urbanas.
- c. Verificar el cumplimiento del procedimiento para implementación de presupuestos participativos.
- d. Evaluar el cumplimiento de la estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia.
- e. Revisar el uso de los formatos estandarizados, de conformidad al Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Entidad.
- f. Verificar la gestión, oportunidad y efectividad de los controles establecidos frente a los riesgos.
- g. Verificar la creación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, conforme a los lineamientos de la Ley 594 de 2000 y demás normas archivísticas.

3. Alcance:

La auditoría interna se realizará al Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico a Cargo de la Secretaría de Planeación: (Grupo de Desarrollo Territorial) se enfocará en las licencias urbanísticas expedidas por las Curadurías Urbanas radicadas en la Secretaría de Planeación entre Enero 1° y diciembre 31 de 2020, 2021 y 2022 y (Grupo Desarrollo Económico) se orientará a los proyectos comunitarios aprobados por el Comité Técnico de Presupuestos Participativos para ser ejecutados durante las vigencias 2020, 2021 y 2022.

5. Resumen de Hallazgos

No.	Hallazgo	Responsable(s)
01	Presuntas inconsistencias en la verificación de la normatividad en las licencias urbanísticas.	Secretaría de Planeación
02	Desactualización y falta de procedimientos que soportan el desarrollo de las actividades de revisión de Licencias Urbanísticas y Presupuestos Participativos documentado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGC).	Secretaría de Planeación
03	Falta de oportunidad, integralidad y pertinencia de la información solicitada para el desarrollo de la Auditoría.	Secretaría de Planeación. Secretaría de Infraestructura.
04	Fallas en los controles de riesgos en la emisión de conceptos técnicos sobre el cumplimiento normativo de las licencias aprobadas por las curadurías Urbanas de Bucaramanga.	Secretaría de Planeación
05	Presunta vulneración del principio de planeación presupuestal.	Secretaría de Planeación. Secretaría de Hacienda.
06	Debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de los ejercicios de la estrategia general de presupuestos participativos en la ciudad.	Secretaría de Planeación. Secretaría de Infraestructura. Secretaría de Educación.
07	Presunta violación del principio de anualidad por celebración de contratos que superaron la vigencia.	Secretaría de Infraestructura.
08	Niveles de intervención documental insuficientes en razón a la importancia de las series documentales que se resguardan en este depósito. Organización insuficiente de la documentación que se almacena en este depósito de archivo.	Secretaría de Planeación

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CIG-1300-238,37-028
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 3 de 5

09	Instalaciones y mobiliario inadecuado para el almacenamiento y resguardo de los documentos que reposan dentro de los expedientes de las Licencias Urbanísticas de la Secretaría de Planeación.	Secretaría de Planeación
10	Presuntas deficiencias en el trámite de la viabilización de los proyectos de presupuestos participativos vs Ejecución	Secretaría de Planeación

6. Recomendaciones

- En el presente proceso auditor se evidenció que existen diferentes puntos de vista por parte de las Curadurías Urbanas en cuanto a la aplicabilidad de la Norma NTC 6047, debido a que la Curaduría Uno manifiesta la intención de incorporar su aplicabilidad en los procesos de aprobación de licencias, mientras que la Curaduría Dos menciona que solo se puede aplicar para espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Frente a ello, se recomienda a la Secretaría de Planeación definir los lineamientos más pertinentes y actualizados para la implementación acertada de los criterios y parámetros de accesibilidad en el entorno construido de Bucaramanga.
- Se recomienda de manera muy respetuosa a las Curadurías Urbanas, específicamente a la Curaduría Uno, no aplicar terminología discriminatoria y excluyente para referirse a la población con discapacidad, de tal manera que términos tales como “movilidad reducida” o “discapacitado” sean reemplazados por los términos definidos por la Sentencia C-458 de 2015 emitida por la Corte Constitucional y por la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprobó en Colombia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, emitida por la Asamblea General de Naciones Unidas en el 2006.
- Es importante resaltar lo manifestado por las Curadurías urbanas al hacer mención que no están obligados a cumplir lineamientos de accesibilidad en los procesos de aprobación de licencias. Ante esto, se sugiere tener presente lo consignado en el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, entendiéndose que, por el hecho de ser Estatutaria, tiene un carácter de estricto cumplimiento.
- Se destaca el compromiso manifestado por la Curaduría Uno al sostener que se hará o implementará en caso de existir, una guía orientadora en los temas de accesibilidad hacia los diseñadores arquitectónicos y los evaluadores de la Curaduría Urbana. Al mismo tiempo, antes de su implementación se propone como base de discusión frente a los actores aquí observados. Ante esto, se recomienda a la Secretaria de Planeación, definir los lineamientos generales para la adecuada implementación de la temática a partir de la elaboración de un manual de accesibilidad universal en edificaciones de uso público, uso residencial o de carácter patrimonial, con el cual, las entidades de control urbano puedan solicitar su cumplimiento para los trámites de licencias que así lo requieran.
- En cuanto a lo manifestado por la Curaduría Dos, con respecto a la regulación acogida por el Municipio en el Manual de diseños para el Espacio Público de Bucaramanga, el cual cuenta con vacíos normativos en lo que respecta a lo regulado por las Normas Técnicas, se comparte la opinión emitida por esta Curaduría de disponer de un mecanismo con el que la Secretaría de Planeación y los Curadores Urbanos puedan definir el marco de razonabilidad frente a dichos aspectos normativos. Con base en lo anterior, se hace un respetuoso llamado a la Secretaría de Planeación para realizar la actualización del Manual de Espacio Público de 2008, ya que se



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-1300-238,37-028

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022

Página 4 de 5

necesita de manera prioritaria en la ciudad la implementación de un plan de adecuación de vías y espacio público, así como de accesibilidad al espacio público y a los bienes públicos de su circunscripción, con el fin de dar cumplimiento a la medida adoptada número 3 del artículo 14 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en el cual, no solo se pretenda resolver el componente de accesibilidad, sino que aborde de modo integral un compendio de componentes relacionados con el mobiliario urbano, ciclo infraestructura, iluminación, paisajismo, materiales, intersección de medios de transporte y recolección de basuras. Para lograrlo de manera óptima, se recomienda la conformación de un equipo interdisciplinario de expertos en cada componente, que pueda brindar las competencias específicas y garantías necesarias para alcanzar los objetivos trazados. En este orden de ideas, se sugiere a la Secretaría de Planeación, adelantar un análisis del Manual de Espacio Público 2023 desarrollado por la Secretaría de Planeación de Bogotá.

- Realizar revisión y ajustes al Mapa de Riesgos de Gestión y Corrupción del Proceso de Planeación Estratégica y fortalecimiento de sus controles.
- Mejoramiento de puntos de control en las actividades ejecutadas en el procedimiento para la recepción, organización y revisión de las licencias, planos y anexos aprobadas por las Curadurías Urbanas y procedimiento para implementación de presupuestos participativos.
- Incluir en los documentos de la planeación y ejecución contractual celebrados para el ejercicio de presupuestos participativos, toda la información de los proyectos a ejecutar, identificado la descripción de la viabilización y valor invertido para cada comuna y/o corregimiento.
- Analizar y estudiar la viabilidad de ajustar el decreto 0159 del 17 de noviembre de 2021 “Por el cual se modifica el proceso de planeación, implementación y ejecución de la estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga” con el fin de mejorar los aspectos de selección, priorización, así como la asignación de recursos por comunas o corregimientos.
- Acompañamiento y seguimiento durante la ejecución de los proyectos de infraestructura en la estrategia de presupuestos participativos (Acuerdos Escolares) con el fin de que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo a lo seleccionado.
- Brindar asesoría y acompañamiento a las comunas y/o corregimientos en la selección del proyecto requerido para atender las necesidades de la comunidad, con el fin de priorizar los proyectos que sean viables para su ejecución en el ejercicio de presupuestos participativos y evitar demoras en su planeación y desarrollo.
- Realizar entrega oficial del proyecto a la comuna y/o corregimiento una vez terminado la obra y llevar un control de esta entrega y evidenciar su cumplimiento.
- Considerar la creación del fondo para el manejo de los recursos asignados para el ejercicio de presupuestos participativos, con el fin de mantener disponibles en la siguiente vigencia, los recursos que no sean ejecutados en la vigencia anterior e igualmente se les dé el carácter de destinación específica, evitando contracreditar dichos recursos para ser utilizados en otros proyectos de inversión.



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-1300-238,37-028

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022

Página 5 de 5

- Atendiendo el principio de planeación presupuestal, establecer controles que permitan ejecutar el presupuesto de acuerdo a lo planeado y aprobado, evitando incurrir en el ejercicio de traslados presupuestales periódicos; así mismo, evitar realizar contracréditos en rubros presupuestales a los cuales posteriormente se requiera acreditar, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
- Como buena práctica, establecer mecanismos de control que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público del DNP en lo que refiere a: “...una vez aprobado el presupuesto para cada vigencia, las apropiaciones incorporadas bajo una clasificación específica no pueden ser modificadas sin la aprobación expresa del órgano colegiado que las aprobó”.